



DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura

Pamplona, 9 de mayo de 1996

NUM. 15

PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. D^a M^a DOLORES EGUREN APESTEGUIA

SESION PLENARIA NUM. 11 CELEBRADA EL DIA 9 DE MAYO DE 1996

ORDEN DEL DIA

- Debate y votación de las enmiendas a la totalidad presentadas al proyecto de Ley Foral reguladora del régimen tributario de las fundaciones y de las actividades de patrocinio, formuladas por el G.P. «Unión del Pueblo Navarro» y por el Sr. Zabaleta Zabaleta (Ezker A.).
- a) Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única, del proyecto de Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario al Departamento de Presidencia y de regulación de su aplicación para el abono de indemnizaciones a las empresas y trabajadores afectados por la paralización de las obras en el embalse de Itoiz.
b) Debate y votación del proyecto de Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario al Departamento de Presidencia y de regulación de su aplicación para el abono de indemnizaciones a las empresas y trabajadores afectados por la paralización de las obras en el embalse de Itoiz.
- Debate y votación de la moción presentada por el Sr. Lorente Zapatería (IU-EB), por la que se insta al Estado español a que se hagan públicos los datos esenciales de las exportaciones de armamento.

SUMARIO

Comienza la sesión a las 16 horas y 39 minutos.

Debate y votación de las enmiendas a la totalidad presentadas al proyecto de Ley Foral reguladora del régimen tributario de las fundaciones y de las actividades de patrocinio, formuladas por el G.P. «Unión del Pueblo Navarro» y por el Sr. Zabaleta Zabaleta (Ezker A.) (Pág. 3).

Abre la sesión la Presidenta, que cede la palabra al Consejero de Economía y Hacienda, señor Alli Aranguren, para defender el proyecto de Ley. A continuación interviene el señor Araiz Flamarique (G.P. «Ezker Abertzalea») (Pág. 3).

Se suspende la sesión a las 17 horas y 1 minuto.

Se reanuda la sesión a las 17 horas y 15 minutos.

La Presidenta anuncia que, por decisión de la Junta de Portavoces, se pospone este punto del orden del día al Pleno siguiente (Pág. 6).

a) Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario para el Departamento de Presidencia y de regulación de su aplicación para el abono de indemnizaciones a las empresas y trabajadores afectados por la paralización de las obras en el embalse de Itoiz (Pág. 6).

Se vota la tramitación directa y en lectura única y se aprueba por 43 síes, ningún no y ninguna abstención (Pág. 6).

b) Debate y votación del proyecto de Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario para el Departamento de Presidencia

y de regulación de su aplicación para el abono de indemnizaciones a las empresas y trabajadores afectados por la paralización de las obras en el embalse de Itoiz (Pág. 7).

Para la presentación del proyecto toma la palabra el Consejero de Presidencia, señor Tajadura Iso (Pág. 7).

En el turno a favor intervienen los señores Sanz Sesma (G.P. «Unión del Pueblo Navarro»), López Mazuelas (G.P. «Socialistas del Parlamento de Navarra»), López Eslava (G.P. «Convergencia de Demócratas de Navarra») y Landa Marco (G.P. «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra») (Pág. 8).

Se procede a la votación del proyecto y se aprueba por 43 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención (Pág. 11).

Debate y votación de la moción presentada por el Sr. Lorente Zapatería (IU-EB), por la que se insta al Estado español a que se hagan públicos los datos esenciales de las exportaciones de armamento (Pág. 11).

Para la defensa de la moción toma la palabra el señor Lorente Zapatería (G.P. «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra») (Pág. 11).

En el turno a favor interviene la señora Errazti Esnal (G.P. «Mixto-Eusko Alkartasuna»). En el turno en contra intervienen los señores Gurrea Induráin (G.P. «Unión del Pueblo Navarro»), López Mazuelas y López Eslava. Réplica del señor Lorente Zapatería (Pág. 13).

Se procede a la votación de la moción y se rechaza por 7 votos a favor, 37 en contra y ninguna abstención (Pág. 17).

Se levanta la sesión a las 18 horas y 22 minutos.

(COMIENZA LA SESION A LAS 16 HORAS Y 39 MINUTOS.)

Debate y votación de las enmiendas a la totalidad presentadas al proyecto de Ley Foral reguladora del régimen tributario de las fundaciones y de las actividades de patrocinio, formuladas por el G.P. «Unión del Pueblo Navarro» y por el Sr. Zabaleta Zabaleta (Ezker A.).

SRA. PRESIDENTA: Buenas tardes, señoras y señores Parlamentarios. Se abre la sesión. Entramos en el primer punto del orden del día, que es el debate y votación de las enmiendas a la totalidad presentadas al proyecto de Ley Foral reguladora del régimen tributario de las fundaciones y de las actividades de patrocinio, formuladas por el Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro» y por el señor Zabaleta Zabaleta. Para la presentación del proyecto, tiene la palabra el Consejero de Economía y Hacienda, señor don Juan Cruz Alli.

SR. CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Sr. Alli Aranguren): Señora Presidenta, señorías, buenas tardes. El 1 de marzo de 1973 se promulgó una ley de prerrogativa, dictada por la Jefatura del Estado, en virtud de un régimen de competencia legislativa que le había sido otorgado por unas leyes producidas durante la Guerra Civil, que no había sido derogado por la Ley de Cortes, sino respetado por ésta, cuando en su Exposición de Motivos hacía la declaración de que, continuando en el Jefe del Estado la facultad de dictar normas de carácter general, no obstante se crean las Cortes españolas.

Pues bien, por un procedimiento tan singular y prácticamente único fuera del periodo de guerra, la entonces Diputación Foral de Navarra consiguió que el Fuero Nuevo o Compilación del Derecho Privado de Navarra no fuese tramitado como una ley ordinaria ante las Cortes españolas, por entender que correspondía a su competencia exclusiva en materia de Derecho Foral la posibilidad de regular y de sistematizar nuevamente el Derecho Privado de Navarra.

A partir del 1 de marzo de 1973 el Derecho Civil de Navarra, hasta entonces en normas históricas dispersas, tuvo un cuerpo sistemático, que es el conocido como Fuero Nuevo.

Poco tiempo más tarde, el 2 de diciembre de 1976, la misma Diputación Foral que había dictado y negociado el Fuero Nuevo acordó establecer el régimen fiscal de las fundaciones. Partía en la Exposición de Motivos de que el Fuero Nuevo en su Ley 44 contemplaba la posibilidad de que cualquier persona pudiera crear en Navarra, sin necesidad de aprobación administrativa, fundaciones de caridad, fomento o de otro interés social evidente.

A partir de ahí, pretendiendo la Diputación Foral que estas fundaciones que se creasen por los particulares en uso de la libertad foral, en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, pudiesen ser acogidas a un régimen fiscal que fomentase este tipo de fundaciones, dictó el acuerdo en el que se estableció el régimen fiscal de las fundaciones. Régimen fiscal que partiendo, como digo, de esta libertad de disposición establecía, decía literalmente: “un régimen tributario específico, que encauce y potencie los efectos de la libertad que reconocía el artículo 44 de la Compilación”.

En este acuerdo se establecía el régimen de exenciones tributarias, el procedimiento para acogerse a este régimen, las condiciones y requisitos de las fundaciones que se creasen al amparo de la Ley 44 del Fuero Nuevo que se pudiesen establecer para hacer efectivo este régimen de bonificaciones fiscales, controlaba la gestión económica, la contabilidad y los presupuestos, establecía un régimen de inspección en manos de la Diputación Foral y, también, un régimen de sanciones para el supuesto del incumplimiento de las obligaciones que se vinculaban al régimen fiscal que se establecía en el acuerdo de 1976.

Es evidente que desde el 2 de diciembre de 1976 hasta ahora ha habido cambios sustanciales en el régimen fiscal. No sólo la reforma fiscal de 1978, sino que posteriormente reformas puntuales en todos los impuestos, fundamentalmente en el de la Renta de las Personas Físicas, de Sociedades, de Actos Jurídicos Documentados, etcétera, han dado lugar a que hoy no tengamos en nuestro sistema fiscal un cuerpo unitario que regule las fundaciones, sino que el régimen fiscal de éstas se halle en este momento muy disperso en distintas normas.

Esta es la razón de que el Gobierno se haya planteado la necesidad de un nuevo marco que regule el régimen fiscal de las fundaciones.

El régimen que hasta ahora ha estado en vigor ha tenido operatividad. A lo largo de estos años hasta un total de 46 fundaciones han sido declaradas de interés social y, por tanto, acogidas a este régimen fiscal.

La entrada en vigor de la Ley Orgánica de Reintegración y Mejora ha supuesto también un nuevo marco para estas fundaciones. El marco derivado de que se ha reconocido la existencia de un doble espacio jurídico normativo para las fundaciones. En primer lugar, la LORAFNA reconoce en el artículo 44 como competencia de la Comunidad Foral, y además competencia exclusiva, el régimen sobre las fundaciones constituidas conforme al régimen del Fuero Nuevo. A través de este régimen de competencias propio de la Comunidad, se viene a confirmar lo que ya estaba en el régimen anterior respecto a la posibilidad de clasi-

ficación, protectorado y declaración de interés social de aquellas fundaciones que se constituyesen al amparo de las leyes 44 a 47 del Fuero Nuevo. Al mismo tiempo, también, el Amejoramiento en el artículo 48 ratifica la competencia exclusiva de Navarra en materia de Derecho Civil Foral.

Con base, pues, en esta nueva habilitación que ha supuesto el artículo 44.20 del Amejoramiento, el Gobierno de Navarra ha elaborado el proyecto de Ley que tengo el honor de presentar ante la Cámara. Este proyecto de Ley establece el régimen tributario especial propio de las fundaciones de Navarra con base en dos títulos. En el Título I está el régimen General, en el Título II, el régimen de las donaciones efectuadas a las fundaciones y otras actuaciones de colaboración en actividades de interés general.

A partir de ahí, el modelo de beneficencia que podíamos decir que era el que contemplaba el acuerdo de 2 de diciembre de 1976, en congruencia con lo dicho en el artículo 44 del Amejoramiento, se convierte en el régimen de las fundaciones, que superan lo que podríamos llamar el estricto ámbito de la beneficencia, de la caridad, para entrar en esa remisión genérica al interés social evidente, o lo que es lo mismo, al interés general que contempla la Ley 44 de la Compilación.

El nuevo régimen tributario especial contempla todos los requisitos y condiciones que se consideraran necesarios para que una fundación que haya sido creada al amparo de la libertad civil, contemplada en la Ley 44, pueda acogerse a un régimen administrativo que va a dar lugar a la posibilidad de gozar de unos beneficios fiscales importantes.

La Ley tiene como rasgos básicos, en primer lugar, que las fundaciones que se acojan a este régimen deben carecer de ánimo de lucro. Por tanto, no se considerarán entidades sin ánimo de lucro aquellas cuya actividad principal tenga carácter mercantil, lo que no impide que las fundaciones puedan tener interés y participación en empresas de orden mercantil cuya razón de ser es el ánimo de lucro, siempre que se trate de personas jurídicas mercantiles, de aquellas en las cuales la responsabilidad no es directa y personal de los socios; por tanto, la participación debe limitarse a aquellas sociedades de responsabilidad objetiva por participación en el capital social, como son las sociedades anónimas y las limitadas.

Por otra parte, el patrimonio de la fundación –todos sabemos que la fundación, al fin y al cabo, es la personificación de un fin con un patrimonio para hacerlo efectivo– debe estar afectado de modo permanente a los fines de interés general que justifican la fundación y que son el punto de partida para dar este tipo de ayudas directamente relacionadas con ese fin social. Los fines son, evidentemente, de interés general. Los beneficiarios no pueden ser

personas concretas y determinadas, sino una colectividad, aunque el número de componentes de esta colectividad sea reducido. Esto supone la exclusión de las fundaciones de interés particular, cosa que, por otra parte, no está prohibida en la Compilación; lo que no está previsto es que estas fundaciones de interés particular para unas personas concretas y determinadas, directamente vinculadas con el fundador, gocen de la personalidad jurídica que supone el régimen de la Ley 44 de la Compilación. La iniciativa, por tanto, debe ser desinteresada y basada en un interés social evidente.

Se admite una gran ampliación de los fines de interés general en el artículo 2, siempre con un carácter de enumeración ad exemplum, porque queda abierta en el precepto la posibilidad de cualquier otro fin que tenga interés general y que así sea declarado por el Gobierno.

La dotación está contemplada en el artículo 7 con las características de irrevocable en cuanto a los bienes y derechos que se aporten a la fundación, debe ser adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines, y la aportación puede hacerse de forma sucesiva, aunque se exige que el desembolso inicial suponga, al menos, el 25 por ciento.

No se admite la reversión de los bienes aportados, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 12, que a la extinción de la fundación su patrimonio se destinará a fines de interés general análogos a los realizados por la misma, y en congruencia, también, con un apartado de la Ley 47 de la Compilación, que, en el supuesto de extinción de un determinado tipo de fundación, establece que los bienes pasarán a la Diputación de Navarra y que ésta los aplicará a fines similares.

El régimen jurídico que se establece es un régimen detallado no sólo en cuanto a las aportaciones, sino también en cuanto al funcionamiento y al cumplimiento de los fines de la fundación. Por ejemplo, se obliga a que se destine a la realización de los fines al menos el 70 por ciento de los ingresos. También se establece un porcentaje sobre la parte de los ingresos que pueda ser destinada a gastos justificados, gastos de administración y gestión que se definen en sus conceptos. Del mismo modo, la participación en sociedades que trata de desnaturalizar el fin de la fundación, evitando que las fundaciones sean utilizadas como fundación holding, es decir, como sociedades de cartera acogidas al régimen de transparencia.

Se regulan detalladamente los mecanismos de contabilidad, auditoría y presupuestos, con objeto de que la gestión sea lo más transparente posible y que, además, así se posibilite la fiscalización y control del cumplimiento de los fines de interés social,

que es la razón que justifica los beneficios fiscales que se pudiese conceder.

Es cierto que la Ley 46 faculta al fundador para que la fundación que realice pueda estar libre de cualquier intervención administrativa; pero esto no se contrapone con los mecanismos de control que se establece en la Ley, porque queda evidenciado, ya desde el acuerdo de la Diputación del año 76, que en Navarra puede existir un tipo de fundaciones en cuanto a su creación y dos tipos de fundaciones en cuanto a su funcionamiento y al régimen fiscal: aquellas fundaciones cuyos fundadores o gestores quieren dejarlas en el libérrimo ejercicio de la voluntad del fundador, o aquellas fundaciones cuyos fundadores y gestores quieren que se acojan a determinados beneficios fiscales, para lo cual ya el acuerdo del 76 estableció el procedimiento de calificación y, a partir de ahí, de control de la gestión y, en consecuencia, de obtención de estos beneficios.

Por tanto, la normativa fiscal no está condicionando la libertad de creación de fundaciones. La normativa fiscal está exigiendo, como contrapartida a unos beneficios, unas garantías en el cumplimiento de unos fines de interés social. Entre estas garantías está no sólo la elaboración de un presupuesto, que ha de ser remitido al Departamento de Economía y Hacienda, sino también el control y la liquidación de las cuentas anuales, así como el sometimiento a un régimen de auditoría.

El régimen tributario especial afecta, fundamentalmente, a los impuestos de Sociedades, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y a los tributos locales, de cuyos detalles hago gracia a sus señorías para no cansarles, porque el tema está suficientemente claro en el contenido de la Ley, y como a algunos aspectos puntuales de este régimen se han presentado enmiendas por los Grupos Parlamentarios, a lo largo del debate de estas enmiendas habrá oportunidad de entrar en algunos de estos aspectos.

Finalmente, quiero poner de relieve que se han presentado dos enmiendas a la totalidad, que son en conceptos generales coincidentes. Por una parte, se critica a la Ley que tenga un seguidismo de la Ley estatal, seguidismo que, desde la perspectiva del Gobierno, se entiende que no es tal, con independencia de que lo que se ha hecho respecto al régimen fiscal vigente de las fundaciones sea buscar la aplicación de los nuevos regímenes fiscales de los distintos impuestos, con esa idea de un cierto paralelismo y equilibrio con el régimen general, para que las fundaciones de Navarra no estuviesen en peores condiciones que las del resto del país.

Se alude también a una excesiva intervención de la Administración, y se dice en la enmienda de

Herri Batasuna que esto supone anular y eliminar nuestro desarrollo legal. Desde el Gobierno no vemos que aquí haya ninguna excesiva intervención de la Administración. La intervención de la Administración es la que se considera imprescindible para garantizar el cumplimiento del fin, que es el que justifica la obtención de los beneficios fiscales. Evidentemente, si algún fundador o los gestores no quieren que haya ningún tipo de control desde la Administración de la Comunidad Foral, eso está en sus manos: con no solicitar la calificación de interés social y no acogerse a los beneficios fiscales, evidentemente, estarán exonerados de cualquier tipo de control y seguimiento.

También se alude en la enmienda a la totalidad de Herri Batasuna a que bastaría el registro en la Administración. Señorías, si la fundación no tiene ninguna relación ni ningún beneficio con la Administración de la Comunidad Foral, lo que sobra es el registro, porque la Ley 44 y la 47, a las que he hecho referencia, ponen en manos de los fundadores la libertad de elegir un régimen u otro.

Por cuanto se refiere a la enmienda a la totalidad de Unión del Pueblo Navarro, se dice que el régimen de las fundaciones de Navarra no es comparable con el régimen común, dada la vigencia del Derecho Civil Foral de Navarra, por lo que no es aceptable calcar el propósito del Estado. Sólo observo una diferencia entre el marco de Navarra y el del resto del Estado, que, evidentemente, en Navarra rige el Fuero Nuevo y en el resto del Estado, salvo en los territorios forales, rige el Código Civil. ¿Qué ocurre? Que el Código Civil tiene una regulación escasa de las fundaciones, y la reciente Ley, vigente en todo el territorio nacional, ha entrado a regular no sólo los aspectos fiscales, sino también aspectos de orden civil. Pero no cabe confundir esa regulación que se ha hecho en la norma vigente en el resto del Estado con la pretensión de identificar que también en Navarra, como se dice en el párrafo segundo de esta enmienda, se esté modificando el régimen civil. No hay ninguna modificación del régimen civil y, además, la enmienda ni lo concreta ni, en congruencia con esta afirmación, ha formulado enmiendas parciales que traten de superar esa incidencia modificadora del Fuero Nuevo. Parece que sería congruente, si se sostiene que la Ley que afecta al régimen fiscal de las fundaciones supone una modificación del régimen civil, y se entiende que es preferente el régimen civil vigente, presentar enmiendas en el sentido de eliminar del proyecto del Gobierno todas aquellas supuestas modificaciones del régimen del Fuero Nuevo que, desde luego, no se concretan en la enmienda.

Finalmente, se afirma que el sistema jurídico tributario que se recoge no parece adecuado para servir de estímulo para la creación de fundaciones.

Si al amparo de la normativa anterior, mucho menos completa que ésta, se ha constituido un número importante de fundaciones, será porque la sociedad navarra ha entendido que era un régimen tributario ventajoso. Que algunas fundaciones quisieran mejorar su régimen tributario, parece obvio y siempre se puede dar más. Y a eso es a lo que, en congruencia con esta afirmación, van algunas de las enmiendas del Grupo enmendante, que por una parte tratan de reducir los controles y por otra tratan de ampliar el régimen fiscal de las fundaciones. Pero sobre esos aspectos puntuales habrá ocasión de hablar en el debate de las enmiendas parciales presentadas por los Grupos Parlamentarios.

Por todo ello, solicito de la Cámara el rechazo de las enmiendas a la totalidad formuladas por los Grupos Parlamentarios Ezker Abertzalea y Unión del Pueblo Navarro. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA: *Muchas gracias a usted, señor Alli. Vamos a abrir un turno de defensa de las enmiendas para posteriormente abrir un turno a favor y otro en contra. Seguidamente, los Grupos que han presentado las enmiendas tendrán una réplica.*

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: *Señora Presidenta, una cuestión de Reglamento antes de proseguir.*

SRA. PRESIDENTA: *Sí, dígame.*

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: *Este Grupo Parlamentario, y en concreto este Parlamentario, se ha enterado a las tres menos veinte de la tarde de la suspensión de la sanción impuesta por la Mesa; por lo tanto, hasta entrar en el Pleno desconocíamos el orden del día, no sabíamos de qué se iba a tratar. De hecho sólo dos miembros del Grupo Parlamentario hemos podido asistir a este Pleno. Uno de los enmendantes, el señor Zabaleta, está de viaje y, por lo tanto, no va a poder defender la enmienda. Entendemos que no hemos tenido tiempo material para preparar el Pleno. Yo no he podido llegar antes, pues estaba de viaje en Zaragoza, visitando a una presa política. Por lo tanto, solicito una reunión extraordinaria de la Junta de Portavoces para en la misma solicitar un aplazamiento del Pleno.*

SRA. PRESIDENTA: *Sí, señor Araiz. Suspendedemos la sesión por cinco minutos.*

(SE SUSPENDE LA SESION A LAS 17 HORAS Y 1 MINUTO.)

(SE REANUDA LA SESION A LAS 17 HORAS Y 15 MINUTOS.)

SRA. PRESIDENTA: *Se reanuda la sesión. Tengo que anunciarles, en primer lugar, que la Junta de Portavoces ha decidido que el primer*

punto del orden del día, cuyo debate habíamos iniciado, lo vamos a posponer al Pleno siguiente. Por tanto, el primer punto del orden del día del siguiente Pleno que celebre la Cámara será las enmiendas a la totalidad planteadas por Unión del Pueblo Navarro y por el señor Zabaleta al proyecto de Ley del régimen tributario de las fundaciones.

a) Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario para el Departamento de Presidencia y de regulación de su aplicación para el abono de indemnizaciones a las empresas y trabajadores afectados por la paralización de las obras en el embalse de Itoiz.

SRA. PRESIDENTA: *Pasamos, pues, al segundo punto del orden del día, que consta de dos partes. La primera de ellas es la aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario para el Departamento de Presidencia y de regulación de su aplicación para el abono de indemnizaciones a las empresas y trabajadores afectados por la paralización de las obras en el embalse de Itoiz; y en segundo lugar, en su caso, procederemos a su debate y votación.*

Comenzamos, pues por el primer apartado, indicando a sus señorías que la Mesa de la Cámara, de acuerdo con la Junta de Portavoces, y de conformidad con lo establecido en el artículo 155.1 del Reglamento, en sesión celebrada el pasado día 29 de abril, adoptó el acuerdo de someter a la consideración del Pleno de la Cámara la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario para el Departamento de Presidencia y de regulación de su aplicación para el abono de indemnizaciones a las empresas y trabajadores afectados por la paralización de las obras en el embalse de Itoiz. En consecuencia, es necesario que sus señorías adopten acuerdo expreso al efecto, siendo el voto afirmativo favorable al tratamiento directo en el Pleno por el procedimiento de lectura única, conforme al mencionado artículo 155; y el voto negativo, contrario a tal posibilidad. De acuerdo con estas normas, se inicia la votación.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): *43 síes, ningún no, ninguna abstención.*

SRA. PRESIDENTA: *Queda, por tanto, aprobada la tramitación directa y en lectura única.*

b) Debate y votación del proyecto de Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario para el Departamento de Presidencia y de regulación de su aplicación para el abono de indemnizaciones a las empresas y

trabajadores afectados por la paralización de las obras en el embalse de Itoiz.

SRA. PRESIDENTA: *Pasamos al debate y votación del proyecto de Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario para el Departamento de Presidencia y de regulación de su aplicación para el abono de indemnizaciones a las empresas y trabajadores afectados por la paralización de las obras en el embalse de Itoiz. Para la presentación del proyecto, tiene la palabra el Consejero de Presidencia, señor Tajadura.*

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA (Sr. Tajadura Iso): *Buenas tardes, señora Presidenta, señoras y señores Parlamentarios. El Gobierno de Navarra solicita de la Cámara la aprobación de un crédito extraordinario por importe de 56 millones de pesetas para gestionar una nueva partida presupuestaria denominada "Indemnizaciones a empresas y trabajadores afectados por la paralización del embalse de Itoiz".*

En la memoria que acompaña al proyecto de Ley habrán encontrado sus señorías las razones en las cuales se basa el Gobierno de Navarra para realizar esta solicitud de carácter extraordinario al Parlamento, que son, fundamentalmente, de dos tipos, que hacen de esta cuestión un caso singular. En primer lugar, la enorme repercusión económica derivada del sabotaje perpetrado contra las obras de Itoiz y, en segundo lugar, que la citada obra era una obra pública ligada, como han afirmado en diversas y reiteradas ocasiones las instituciones de Navarra, al interés general de nuestra Comunidad.

Con base en la excepcionalidad de la situación ligada a las dos observaciones anteriores, el Gobierno solicita a la Cámara un crédito por valor de 56 millones de pesetas, cuya distribución sería la siguiente: 31 millones de pesetas para hacer frente a los pagos por las empresas a los trabajadores empleados en la obra entre los días 11 y 30 de abril pasado y, en segundo lugar, una partida de 25 millones de pesetas para poder subsidiar a aquellos trabajadores que, no pudiendo ser recolocados ni por el Gobierno de Navarra ni por el Ministerio de Obras Públicas indirectamente, a través de la adjudicación de nuevas obras públicas, ni pudiendo acogerse al seguro de desempleo, tengan necesidad, por tanto, de un tipo de cobertura social que durante el tiempo de paralización de las obras les dejaría en una situación de indefensión económica.

La aplicación de la partida, pues, es doble. En cualquier caso, la finalidad de la misma es similar. En el primer caso, el pago se realizaría a las empresas para que éstas, a su vez, liquidaran salarios del mes de abril a los trabajadores; y la segunda ayuda iría directamente a los trabajadores no

recolocados que carezcan de derecho a percepción de subsidio de desempleo.

Fruto de las actuaciones de los propios trabajadores de las empresas del Gobierno de Navarra y del propio Ministerio, el colectivo que puede quedar en esta última situación es un colectivo, afortunadamente, pequeño. En esa previsión está hecho el cálculo presupuestario de los 25 millones de pesetas, y el desarrollo de los acontecimientos en las últimas semanas, y diría casi en los últimos días, va corroborando precisamente ese diagnóstico de que el colectivo que puede quedar en esa situación es un colectivo que en ningún caso superaría las cuarenta personas, con lo cual el crédito que se solicita a estos efectos es suficiente.

Parecería, no obstante, un tanto frívolo hablar de esta cuestión y solicitar un crédito extraordinario a la Cámara para una situación excepcional sin hacer algún tipo de reflexión en relación con el fondo de la cuestión, es decir, con el motivo que provoca al Gobierno la necesidad de acudir a esta Cámara para solicitar este crédito extraordinario.

Los autores del sabotaje contra las obras del embalse de Itoiz intentan ampararse en la momentánea y parcial ilegalidad de las mismas como excusa de su intervención violenta. Pero si la excusa es la legalidad, el mínimo respecto a dicha legalidad demandaría esperar a la decisión definitiva de los tribunales sobre la cuestión.

Por otra parte, esas momentáneas y parciales ilegalidades administrativas no podrán justificar nunca y en ningún caso la injusticia y la ilegalidad manifiesta de un atentado, de una acción deliberada y premeditada de destrucción y de violencia, que se salda con daños por valor de mil millones de pesetas, con la paralización de una obra declarada de interés general por las instituciones de Navarra, que cuenta con el apoyo de una amplia mayoría ciudadana y que deja momentáneamente en la calle a más de trescientos trabajadores, por cierto, después de haber superado otros filtros supervisores importantes, como son la propia Unión Europea, tras la intervención de una exigente Dirección General II, competente en materia de normativa medioambiental en el conjunto de Europa, y tras el pronunciamiento en diversas ocasiones de los tribunales de Navarra sobre la tramitación correcta desde el punto de vista territorial y medioambiental del proyecto.

El embalse de Itoiz pretende resolver problemas provocados por una relativa escasez de agua. Se trata de una obra de intervención humana destinada a aminorar, en la medida de lo posible, los efectos de una naturaleza no siempre benefactora. La pretensión de que la naturaleza es siempre sabia y benéfica y perverso todo intento de modificarla o dominarla pertenece a la categoría del dogmatismo

o fundamentalismo, no precisamente ecológico, de la mitología o de la superstición. Por supuesto que hay que hacer frente a la contaminación, por supuesto que hay que tratar de conservar la mayor superficie de montes y valles en su estado natural, pero sometido todo ello, en última instancia, jerárquicamente, a las necesidades de los hombres, en ese equilibrio en el que hunde sus raíces precisamente el concepto de desarrollo sostenible.

No hay derechos de la naturaleza que puedan esgrimirse contra necesidades humanas como las de disponer de agua para el abastecimiento urbano, para el abastecimiento industrial, para conseguir energías no contaminantes y para regar los campos de cultivo. Pretender sacudir la conciencia ecologista de la gente a base de atentados que cuestan cientos de millones a los contribuyentes, aparte de revelar una mentalidad autoritaria, antidemocrática constituye un delito. En nombre de esa ilegalidad por ellos invocada, los autores del sabotaje tendrán que responder ante la justicia por su ilegal e injusta acción. No seré yo quien atribuya directamente el sabotaje a Itoiz a ninguna plataforma política concreta, ni siquiera a ninguna plataforma político-militar concreta, por hablar claro, a esa Mesa donde se reúne un conjunto de organizaciones que se llama KAS, de la que forman parte desde ETA hasta un grupo político que tiene asiento en esta Cámara, pasando por organizaciones sindicales, juveniles, ecologistas, de mujeres, etcétera. No hay pruebas para poder realizar dicha afirmación. Pero no es menos cierto que, al rebufo de una violencia político-militar que está intentando extenderse en esta tierra nuestra, ocurren determinadas violencias que en cualquier otras coordenadas político-geográficas no tendrían la menor justificación. Lo estamos comprobando en las últimas semanas y en los últimos días. El magma viscoso y obscuro de esa violencia político-militar está alimentando otras violencias de otros fundamentalismos. Este es un caso paradigmático de lo que estoy afirmando. Nada más y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Tajadura. Vamos a abrir, a continuación, un turno a favor. ¿Qué Parlamentarios desean intervenir en el turno a favor? Señor Sanz, tiene la palabra.

SR. SANZ SESMA: Señora Presidenta, señoras y señores Parlamentarios. Nos corresponde debatir y fijar posición sobre un proyecto de Ley que contempla la concesión de un crédito extraordinario que permita indemnizar los efectos causados por la paralización de Itoiz a las empresas y trabajadores afectados en la obra. En la palabra paralización está el quid de la cuestión de este proyecto de Ley, porque para hablar de paralización hay que evaluar las causas y los efectos y hay que establecer unas medidas pertinentes.

Las causas de la paralización, de acuerdo con resoluciones judiciales y atendiendo a la terminología jurídica, obedecen a que los actos delictivos han producido “estragos y daños en bienes de interés público”. De acuerdo con una terminología política clara y evidente, obedecen a un acto de sabotaje producido por un grupo de violentos, cuya única finalidad era conseguir la paralización de Itoiz y no permitir la construcción de una obra que ha sido declarada por todas las fuerzas democráticas de interés público y de interés general. Las causas están claramente establecidas, falta definir los efectos. Los efectos de estos actos delictivos han sido paralizar la actividad de las empresas que estaban construyendo esta gran obra de infraestructura hidráulica para nuestra Comunidad Foral y haber dejado en la situación de desempleo a un número determinado de trabajadores. Trabajadores que habían dado, a lo largo del desarrollo de las obras, muestra de eficacia, de profesionalidad e, incluso, de ética profesional y política, al aceptar y asumir los riesgos evidentes que suponía trabajar en unas obras cuestionadas desde ciertos movimientos adscritos a la violencia.

Esos han sido los efectos más inmediatos, sin olvidar otros efectos secundarios que en el futuro va a traer la posible paralización y el retraso en la culminación de las obras y, por consiguiente, la puesta en marcha de una serie de beneficios que se derivarán, sin duda, una vez terminadas las obras, de la puesta en regadío de 57.000 hectáreas, de los aprovechamientos hidroeléctricos, de la garantía en los abastecimientos, etcétera.

Evaluadas las causas y determinados los efectos, desde las Administraciones Públicas y desde la Administración de la Comunidad Foral, ha llegado el momento de definir con claridad, en este caso a través de este proyecto de Ley, las medidas que se van a poner en marcha para paliar las consecuencias y los daños producidos. En definitiva, mi Grupo comparte estas medidas en su totalidad, porque tratan de realizar una serie de prestaciones o de indemnizaciones a trabajadores que han quedado en desempleo y que por el tiempo transcurrido, en cuanto a las cotizaciones a la Seguridad Social se refiere, no les permite en absoluto ninguna ayuda por desempleo a través del INEM.

Por consiguiente nuestro Grupo va a apoyar este proyecto de Ley con el que está completamente de acuerdo. Además, creo que es un proyecto de Ley pionero para cumplir, de acuerdo con el contenido del mismo –y parece una anécdota en el contexto de lo que son los pactos de Toledo–, con el espíritu de lo definido, en alguna medida, en los pactos de Toledo. Saben sus señorías que en los pactos de Toledo, en relación con las prestaciones sociales, se establece que las prestaciones no contributivas deben desgajarse, en cuanto a su finan-

ciación, de la Seguridad Social y ser soportadas a través de los Presupuestos Generales del Estado. Cumpliendo con ese espíritu para contribuir de alguna forma a que la Seguridad Social sea viable, financieramente hablando, con este proyecto de Ley y desde Navarra se da un ejemplo palpable de que somos capaces de realizar una serie de prestaciones no contributivas a trabajadores que no les corresponden prestaciones derivadas de sus cotizaciones o de las cotizaciones de las empresas a la Seguridad Social, por la vía de los Presupuestos Generales de Navarra.

Por estas razones nuestro Grupo va a apoyar este proyecto de Ley. Pero es más, este proyecto de Ley, contra lo que alguno ha dicho, no genera un precedente. En cualquier caso, generará un precedente ante situaciones similares y nuestro Grupo también apoyará que en situaciones similares se puedan establecer ayudas de estas características. Este proyecto de Ley trae consecuencia, insisto, de un acto de sabotaje claramente definido desde el punto de vista político, aun cuando, insisto, desde el punto de vista jurídico se le califique como un acto delictivo tipificado como estragos o daños producidos en bienes de interés público, desde nuestro Grupo, políticamente, decimos que los daños producidos en Itoiz son consecuencia de un sabotaje que obedece a una estrategia claramente definida por los grupos violentos para mostrar fortaleza ante las instituciones democráticas, llevando a cabo una escalada de intimidación social. Las Administraciones Públicas no pueden dejarse intimidar, ni social ni políticamente, por ningún grupo violento que no utiliza los métodos ni los cauces democráticos para conseguir sus objetivos, y consecuencia derivada de que la Administración no es capaz ni debe dejarse intimidar por grupos de estas características es este proyecto de Ley, al cual mi Grupo va a dar el plácet y va a dar su voto afirmativo. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Sanz. Señor López Mazuelas, tiene la palabra.

SR. LOPEZ MAZUELAS: Muchas gracias, señora Presidenta. Si me lo permite, intervendré desde el escaño por la brevedad, para manifestar la posición afirmativa de nuestro Grupo Parlamentario a este proyecto de concesión de crédito extraordinario que nos propone, para su aprobación, el Gobierno de Navarra. Creemos que la representación de los ciudadanos en el poder ejecutivo está, con esta acción que se nos presenta hoy nuevamente, a la altura de las circunstancias y de la función que se ejerce cuando se ostenta tan alta y tan digna responsabilidad.

Es verdad que las materias relacionadas con proyectos de interés general para los ciudadanos, como toda obra pública, tienen algunos inconvenientes, pero generan muchos más beneficios que

perjuicios, y éstos tienen tratamiento también por parte del Gobierno, lo han tenido y lo tendrán. Sin duda, señorías, es una materia sobre la que quizás a efectos dialécticos no convenga extenderse demasiado. En cualquier caso, se han hecho ya aportaciones de todo tipo por quienes me han precedido en el uso de la palabra que se deben compartir en su filosofía.

Nuestro Grupo Parlamentario va a apoyar una vez más un proyecto de interés para los ciudadanos de Navarra, un proyecto que es verdad que, si se mira desde un punto de vista aislado, llama la atención, pues es una medida especial la que se toma por parte del Gobierno. Es especial y por ello felicitamos al Gobierno, porque son especiales las circunstancias que sufre esta obra. Como decía el portavoz de Unión del Pueblo Navarro, no será deseable pero, en cualquier caso, crea un precedente –que nuestro Grupo, desde luego, también va a avalar– por parte de los poderes públicos cuando a través de instrumentos no legítimos en un sistema democrático se trata de acabar con la voluntad de los ciudadanos. Quienes quieren hacer de sus ideas las únicas ideas posibles deben saber que el camino para expresar las mismas no es otro que las Cámaras de representación democrática. En ésta, precisamente, es en la que consideramos que este proyecto, que es específico y que llama la atención como llama la atención todo lo sucedido en esta materia, va a recibir por parte de nuestro Grupo una vez más su aprobación.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor López Mazuelas. Señor López Eslava, tiene la palabra.

SR. LOPEZ ESLAVA: Señoras, señores Parlamentarios, buenas tardes. El Grupo Parlamentario de Convergencia de Demócratas de Navarra interviene a favor de este proyecto de Ley porque con él se trata de paliar las circunstancias adversas y hasta dramáticas en algunos casos que el sabotaje a las obras del embalse de Itoiz ha producido en una parte importante de sus trabajadores.

Ante una situación de excepcionalidad, como la que se ha producido en el sabotaje a esta obra de la presa del embalse de Itoiz, nuestro Grupo entiende que no pueden ser precisamente los trabajadores de la misma los que se vean privados, de la noche a la mañana, de su trabajo y de todas las consecuencias personales, familiares, etcétera, que dicha pérdida implica. Para Convergencia de Demócratas de Navarra ésta es una obra de interés general para Navarra, necesaria para su desarrollo, querida por la mayoría de los navarros y de las instituciones públicas que los representan. Estamos convencidos de los beneficios que de cara al futuro aportará al desarrollo socio-económico de nuestra Comunidad y por ello forma parte de nuestros objetivos como partido, así como del programa de gobierno que suscribimos con el resto de Grupos

Parlamentarios que sustenta el actual Gobierno de Navarra.

Se trata de una ayuda transitoria y con tendencia a la disminución y desaparición la que se contempla en esta Ley que hoy debatimos en esta Cámara, porque no es su objetivo perpetuarse, sino todo lo contrario, ayudar a aquellos trabajadores que han quedado en total desamparo, por causas ajenas a ellos, al no poder acogerse al subsidio de desempleo hasta que sea posible recolocarse en su propio trabajo en el momento en que se reinicien las obras del embalse de Itoiz; y, mientras esto no sea posible, en otras obras accesorias o complementarias, como ya se viene produciendo, y se ha visto precisamente en el acuerdo del Gobierno del día 7, con esas once obras auxiliares que se han previsto, más, por parte del Gobierno central, el apoyo a estas otras obras que hoy hemos podido contemplar en los medios de comunicación que hará, también, incluso acortar muchísimo más en el tiempo este tipo de ayuda. Posiblemente, será breve en el tiempo.

Con esta Ley, además de solucionar estas situaciones precarias de los trabajadores a que me he referido, también posibilitamos que no se produzca la dispersión de los mismos, que hasta el día 6 de abril, fecha del triste sabotaje, formaban un perfecto equipo profesional y humano en la realización de esos complejos trabajos de construcción que implica la presa de Itoiz.

Termino ratificando el apoyo de nuestro Grupo a la construcción del embalse de Itoiz y Canal de Navarra y anunciando, como consecuencia, nuestro voto favorable a esta Ley. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor López Eslava. Señor Landa, tiene la palabra.

SR. LANDA MARCO: Señora Presidenta, señoras y señores Parlamentarios, buenas tardes. Sobre este proyecto de Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario al Departamento de Presidencia para abonar las indemnizaciones a los trabajadores afectados por el sabotaje realizado contra Itoiz, desde Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra sólo podemos decir que nos alegra la sensibilidad y la rapidez con que ha reaccionado en este caso el Gobierno. Es muy loable el esfuerzo realizado en plena colaboración con Comisiones Obreras y UGT para dar respuesta a un problema que afecta a un número de trabajadores –se cifraba, finalmente, en torno a los cuarenta– que se han visto privados de su puesto de trabajo por el sabotaje realizado en Itoiz.

En esta posición es evidente que para nada interviene la postura de nuestro Grupo respecto a la construcción de Itoiz y nuestra posición, manifiestamente repetida en esta Cámara, contraria al

actual proyecto de Itoiz, que hemos venido defendiendo en todos los foros y en las instituciones. Todo ello es sobradamente conocido y, por tanto, no lo repetiré. Del mismo modo, desde Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra se condenó el sabotaje de manera inmediata y mostramos nuestra repulsa por todos los hechos ocurridos.

Los trabajadores saben, también en este caso, que cuentan con nuestro apoyo y solidaridad, sin oportunismos y sin demagogias, en lo general y en lo particular; contra la reforma laboral y en defensa de todos los derechos de los trabajadores, uno de ellos, fundamental, es precisamente el derecho al trabajo, haciendo Itoiz, en este caso, o lo que haya que hacer, porque los trabajadores, en general, no pueden elegir su puesto de trabajo. Esto que es algo perfectamente comprensible y tan sencillo, parece que no todos lo han entendido en los días pasados, a juzgar por lo leído en algunos medios de comunicación. Por ello, desde nuestro Grupo, independientemente, repito, de cuál es nuestra posición política sobre el embalse de Itoiz, apoyamos desde el primer momento las medidas que se propusieron por parte del Gobierno, como digo, en plena colaboración con UGT y Comisiones Obreras.

Dicho esto, tal vez el método elegido por el Gobierno no haya sido el mejor. Hacerlo por el sistema de ayudas nos parece que tal vez está situando el listón muy alto, cuando quizá, acordándolo con las propias empresas, se hubiera podido plantear otras salidas que tuvieran el mismo efecto compensatorio para los trabajadores y que, además, llevaran implícita la continuación de la cotización a la Seguridad Social, que, posteriormente, a los trabajadores afectados les seguiría generando el derecho al desempleo, que en estos momentos no tienen y se les ve interrumpido. De todas formas, por las últimas noticias publicadas ayer en algún medio de comunicación, parece que, al final, se está avanzando por esa línea y que el Gobierno está haciendo esfuerzos por que sea esa la vía que dé respuesta al máximo de trabajadores afectados. Esa nos parecería la mejor forma de dar satisfacción a los hechos ocurridos. En cualquier caso, desde nuestro Grupo apoyamos el planteamiento realizado por el Gobierno mediante el presente proyecto de Ley Foral y lo votaremos favorablemente.

Únicamente, antes de terminar, quiero señalar que no sé si es que el señor Sanz ha tenido un lapsus, o si es que ya es una muletilla que ha venido funcionando bastante en alguna de esas plataformas, no a las que se refería el señor Tajadura, sino a las otras, donde también, sin medir muy bien las palabras, al final ha dicho que estas obras han sido declaradas de interés general por todas las fuerzas democráticas. Yo espero que sea un lapsus y que Izquierda Unida le merezca la consideración de

fuerza democrática y que reconozca que Izquierda Unida no ha apoyado esa situación cuando se ha debatido en este Parlamento; hemos defendido la posición contraria. Pero, desde luego, eso no quita para que hoy estemos en la posición en que estamos, y únicamente voy a resaltar que ya nos gustaría que, a la inversa y en posiciones contrarias, la posición de todos los Grupos que hoy vamos a votar favorablemente fuese la misma.

SRA. PRESIDENTA: *Muchas gracias, señor Landa. ¿Alguien quiere intervenir en el turno en contra? Pasamos a la votación. Se inicia la votación.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): *43 síes, ningún no, ninguna abstención.*

SRA. PRESIDENTA: *Queda, por tanto, aprobada la Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario para el Departamento de Presidencia y de regulación de su aplicación para el abono de indemnizaciones a las empresas y trabajadores afectados por la paralización de las obras del embalse de Itoiz.*

Debate y votación de la moción presentada por el Sr. Lorente Zapatería (IU-EB), por la que se insta al Estado español a que se hagan públicos los datos esenciales de las exportaciones de armamento.

SRA. PRESIDENTA: *Pasamos al tercer y último punto del orden del día, que es el debate y votación de la moción presentada por el señor Lorente Zapatería por la que se insta al Estado español a que se hagan públicos los datos esenciales de las exportaciones de armamento. No ha sido presentada ninguna enmienda a esta moción, por tanto, tiene la palabra el señor Lorente para hacer la defensa de la moción por un tiempo máximo de quince minutos.*

SR. LORENTE ZAPATERIA: *Gracias, señora Presidenta. Buenas tardes, señoras y señores Parlamentarios. A lo largo del año 1995, las secciones españolas de Amnistía Internacional, Greenpeace, Intermon y Médicos sin Fronteras, con el apoyo técnico del centro Unesco de Cataluña, han llevado a cabo una campaña conjunta bajo el lema "Hay secretos que matan", cuya finalidad es romper con la situación de secretismo que impera en la exportación española de armamentos. El propósito de la campaña es obtener la transparencia de dicho comercio, a través de la publicación trimestral de los datos fundamentales de las actas aprobadas por la Junta Interministerial JINDU. Uno de estos datos, por supuesto, es el referido a los países de destino de las exportaciones. Para las organizaciones convocantes de la campaña, que ha recibido el apoyo de casi un millar de entidades y asociaciones de todo el Estado español, además de centena-*

res de miles de personas a título individual, sin la transparencia no será posible ningún tipo de control parlamentario, aspecto éste que constituye el segundo objetivo de la campaña.

Además de estos dos objetivos fundamentales, la campaña intenta promover otros aspectos relacionados con el comercio de armamento, cuales son la adopción de un código de conducta que mejore y detalle los ocho criterios ya existentes en la legislación comunitaria, la ampliación del registro de armas convencionales de las Naciones Unidas y la estricta consideración de la situación de los derechos humanos en los países de destino. La campaña ha invitado a todos los parlamentos autonómicos y municipios del Estado a sumarse a los objetivos antes mencionados, instando también al Congreso de los Diputados a que se manifieste en el mismo sentido.

De esta forma, Izquierda Unida-Ezker Batua ha suscrito la presente moción que vamos a discutir y la vamos a argumentar con un informe elaborado por el centro Unesco de Cataluña, referido al comercio de armamento en el mundo.

Aunque desde hace ya casi una década las exportaciones mundiales de armamento han dejado de tener los impresionantes niveles de los últimos años del periodo de la "guerra fría" —sesenta mil millones de dólares en 1987—, el comercio de armamentos continúa siendo uno de los temas más delicados de la política internacional, tanto por el volumen que todavía sigue manteniendo como por los efectos que siempre comporta la adquisición de material militar en situaciones de inestabilidad o conflicto.

La desaparición de la Unión Soviética y el inicio de un nuevo periodo de distensión en el continente europeo han incidido de forma clara en la estructura y en la evolución de este comercio. El hecho más significativo es, sin duda, la fuerte disminución de las exportaciones rusas de armamento en los últimos años, hasta situarse en niveles inferiores a los de algunos países europeos. El segundo hecho relevante ha sido el mantenimiento de las exportaciones de los Estados Unidos de Norteamérica en niveles bastante estables, lo que ha comportado que las ventas norteamericanas supongan la mitad del total mundial, debido al descenso global de las cifras absolutas de este comercio. Los Estados Unidos, por tanto, son quienes dominan este mercado en la actualidad y quienes lo controlarán en los próximos años.

A pesar de las diferencias en cuanto a los datos suministrados por los principales organismos dedicados al estudio del comercio de armamento, sabemos que el Estado español ocupa un lugar de segunda fila en este comercio, figurando como media en el décimo lugar mundial, con cantidades

parecidas a las de un amplio grupo de países, europeos en su mayoría. Sobre las exportaciones españolas de armamento los datos que tenemos indican que en el caso español y en el de otros países son secretas o están sujetas a elevados niveles de confidencialidad. Con frecuencia se dan a conocer algunos de los datos más significativos, pero sin detallar cada una de estas exportaciones. En unos pocos países, no obstante, las leyes obligan no sólo a dar más información, sino también a obtener el permiso parlamentario para autorizar determinadas ventas. En el Estado español el secretismo ha sido la norma habitual sobre este tema. Además, un acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de marzo de 1987 clasificó como secretas las actas de la Junta Interministerial, que se encarga de controlar este comercio y de autorizar las exportaciones de material militar y de doble uso.

A pesar de esta falta de transparencia, se han conocido muchas exportaciones de material fabricado en España, sea por la información que proporcionan las mismas empresas, sea por lo que se puede deducir de las estadísticas de aduanas o por las informaciones suministradas por revistas especializadas o anuarios de carácter militar. Recogiendo y analizando todas estas informaciones hemos llegado a conocer buena parte de la estructura y la evolución de este comercio en el Estado español. La constatación de que nuestro país exporta, y con preferencia a países caracterizados por no respetar los derechos humanos y por estar en situación de conflicto o en un proceso de militarización, ha motivado la protesta y la movilización de entidades y Organizaciones No Gubernamentales, particularmente desde comienzos del año 1995, que han exigido más transparencia y un control parlamentario sobre una actividad que todo el mundo sabe que tiene consecuencias muy negativas. Esta demanda de las Organizaciones No Gubernamentales, plasmada en los medios de comunicación, en la calle y en los Parlamentos, obligó a la Administración española a elaborar y publicar en octubre de 1995 un primer informe sobre el comercio exterior español de material de defensa durante el periodo 1991-94, con datos poco claros y con serias limitaciones informativas, especialmente por no proporcionar ningún tipo de datos sobre los países de destino de estos materiales. El secretismo y la ausencia de cualquier control parlamentario, por tanto, todavía son las normas que caracterizan la situación del Estado español.

Según los datos recogidos y avanzados en un libro que sirve de guía para las Organizaciones No Gubernamentales que lleva a cabo la campaña "Hay secretos que matan", en los últimos ocho años España ha exportado material militar por un valor aproximado a los 360.000 millones de pese-

tas, firmando contratos por un importe de 378.000 millones. Estas estimaciones permiten suponer, pues, que el Estado español podría estar exportando por un valor anual no inferior a los 50.000 millones de pesetas, dado que muchas exportaciones no pueden ser localizadas a través de los medios de comunicación.

Según nuestras informaciones, los principales receptores del comercio armamentístico del Estado español son unos clientes que están dentro de la esfera geoestratégica y política del mercado internacional y que se refiere justamente a los países de Turquía –miembro de la NATO–, Marruecos y Tailandia, con cantidades que giran alrededor de los 60.000 millones de pesetas para cada uno de ellos. Estos tres países ya absorben casi la mitad del valor de los contratos firmados en estos años. Con cifras ya menores pero por encima de los 10.000 millones de pesetas figuran once países más.

A lo largo de los últimos años se han producido cambios importantes en cuanto a los países y regiones receptores del material militar español. Si durante los años 80 los principales clientes fueron Egipto, Irak, Irán, Marruecos y México, y las áreas preferentes eran Oriente Medio –con un 44 por ciento del comercio–, el Magreb –con un 16 por ciento– y América Latina –con un 13 por ciento–; las ventas de los años 90 están mucho más diversificadas, siendo Europa –con un 29 por ciento– y Asia –con un 28 por ciento– los continentes más destacados, seguidos de América Latina –con un 12 por ciento– y el Magreb –con un 11 por ciento–. Las operaciones más destacadas por su importe global son las aeronáuticas y las navales, realizadas respectivamente por Construcciones Aeronáuticas –CASA– y Bazán. En los últimos ocho años los contratos de un valor más elevado han sido los siguientes –y lo cito como referencia para que los señores y señoras Parlamentarias tengan estos datos–: Turquía, 60.100 millones de pesetas; Marruecos, 59.800 millones; Tailandia, 58.100 millones; Chile, 33.100 millones; Irán, 22.500 millones; y Corea del Sur, 19.000 millones.

A las organizaciones dedicadas a la vigilancia de los derechos humanos, la ayuda humanitaria o el desarrollo en los países del Sur les preocupa de manera especial que algunos de los principales clientes de la industria española de armamento se destaquen precisamente por no garantizar estos derechos humanos, por practicar la tortura y los malos tratos a los prisioneros, así como por provocar desapariciones o cometer ejecuciones extrajudiciales, y por no haber firmado la mayoría de los pactos y convenciones existentes sobre derechos humanos. Algunos de estos países además están en conflicto, Marruecos con los saharauis, Turquía con los kurdos, Indonesia con Timor Oriental, gue-

rra civil en Angola, etcétera, o tienen serios problemas internos.

Esta constatación nos hace creer que no se respeta ni se cumple la legislación existente, tanto en España como en Europa, sobre exportación de material militar, dado que, como ahora veremos, esta normativa pone limitaciones a las ventas de armas cuando en el país de destino se dan determinadas circunstancias.

En la legislación española, el Decreto 824/1993, de 28 de mayo, por el que se aprobaba el Reglamento de comercio exterior de material de defensa y doble uso, en su artículo 13, cuyo redactado es el siguiente, cita y dice: "Las autorizaciones administrativas a que se refiere el artículo 1 podrán ser denegadas, suspendidas o revocadas en los siguientes supuestos: a) Cuando existan indicios racionales de que el material de defensa o de doble uso pueda ser empleado en acciones que perturben la paz, la estabilidad o la seguridad a nivel mundial o regional, o que su exportación pueda vulnerar los compromisos internacionales contraídos por España. b) Cuando las correspondientes operaciones puedan afectar negativamente a los intereses generales de la defensa nacional o de la política exterior del Estado".

A partir del 1 de julio de 1995, no obstante, está en vigor el nuevo Reglamento comunitario sobre el control de las exportaciones de productos de doble uso, que deroga la legislación nacional en todo aquello que se le opone, por lo que desde el primer día de julio de 1995 la exportación de productos de doble uso se regula por lo establecido en el Reglamento comunitario, quedando en vigor el Real Decreto 824/93 únicamente en aquellos aspectos que no se opongan a la nueva legislación comunitaria.

Ante esto, el Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra pide y solicita a esta Cámara, dado que parece ser que no ha habido ninguna enmienda ni parcial ni total a la propuesta de resolución, que vote favorablemente para instar al Gobierno a que se tomen con urgencia las medidas oportunas para que se hagan públicos los datos esenciales de las actas de aprobación de exportaciones de la Junta Interministerial con una periodicidad trimestral y con detalle de los países de destino, productos exportados e importe de los mismos. Y de ese modo posibilitar que los Parlamentarios y Parlamentarias puedan conocer y controlar esta actividad. Gracias.

SRA. PRESIDENTA: *Gracias, señor Lorente. Vamos a abrir a continuación un turno de intervenciones para que los Grupos puedan fijar su postura. ¿Intervenciones en el turno a favor? Señora Errazti, tiene la palabra.*

SRA. ERRAZTI ESNAL: *Gracias, Presidenta. Buenas tardes, señorías. Eliminaré de mi intervención todos los datos referentes al armamento, etcétera, que ya nos ha explicado suficientemente el proponente, señor Lorente, y reestructuraré mi intervención haciéndome eco de la reflexión con vistas al futuro.*

Hoy mi Grupo Parlamentario votará a favor de esta moción, a instancias de la petición de Amnistía Internacional, Greenpeace, Intermon y Médicos sin Fronteras. Pediremos que se vote afirmativamente y que se publiquen los datos de exportación del armamento. Ahora bien, entendemos que con una declaración institucional de los órganos de gobierno de la Cámara hubiera sido suficiente, dadas nuestras propias limitaciones legales en cuanto al control de los datos.

En Eusko Alkartasuna entendemos que la búsqueda y el mantenimiento de la paz es obligación de los gobiernos, puesto que la res pública no debería perseguir otro objeto que el bienestar físico y espiritual de la ciudadanía. Por eso, debemos preocuparnos también del armamento y de su control, entendiendo que, aun cuando es una actividad económica, no se debe anteponer todo a la búsqueda del beneficio.

Mirando hacia el futuro también es una obligación de los políticos pensar en la utopía, en un modelo de sociedad diferente, y nosotros en EA claramente apostamos por uno sin armas, sin ejército y, por tanto, sin guerras. Por ello debemos favorecer pasos intermedios y, sin duda, el control de los datos, el derecho a saber qué exportaciones, a dónde y cuánto, favorece lo citado arriba. Al menos abre la posibilidad de la prevención. Las consecuencias de la guerra y, por tanto, de sus instrumentos, esto es, de las armas, afectan fundamentalmente a la población civil, utilizada y castigada por los contendientes; pero también la guerra continúa separando cada vez más a los países ricos y pobres. Es precisamente en estos últimos en donde se suelen dar los conflictos bélicos. Se hace cada vez más complicada su recuperación debido al endeudamiento por la guerra, aparte, claro está, de los costes sociales, altísimos, sin duda, como imaginan sus señorías, y posibilitándose en la mayoría de los casos su necesaria independencia y desarrollo posterior al conflicto bélico.

El control del armamento y de sus datos no es algo nuevo, señorías; no somos los primeros que lo pretenden. En Europa, en países nada sospechosos, como Suecia, Holanda, Italia y algunos más, los Parlamentarios tienen acceso a los datos. En Estados Unidos, igual, señorías; la propia ONU en el año 91 creó el Registro de Transferencias de Armas. Por ello, suscribiremos la moción, aunque se le debiera añadir, con el permiso del proponente, Izquierda Unida, "al Gobierno del Estado", puesto

que entendemos que el Ejecutivo navarro no tiene esa competencia. Gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señora Errazti. ¿Intervenciones en el turno en contra? Señor Gurrea, tiene la palabra.

SR. GURREA INDURAIN: Señora Presidenta, señorías, la moción que ha presentado el Parlamentario señor Lorente, de Izquierda Unida, nos ha hecho reflexionar en torno a dos consideraciones antes de fijar la posición oficial de voto en esta cuestión. Por una parte, en unas reflexiones sobre la cuestión formal, sobre el instrumento mediante el cual se presenta la propuesta, cómo y dónde se hace esta propuesta; y, de otro lado, en señalar cómo considera UPN el fondo de la cuestión, es decir, qué se pide y qué valoración hacemos.

En lo que se refiere al apartado de consideraciones formales, tengo que señalar, una vez más, que me parece una mala utilización de la Cámara del Parlamento de Navarra el hecho de plantearle cuestiones en las que, como en ésta de la exportación de armamento o de su control, en primer lugar no existe una preocupación sólida en la sociedad navarra, una preocupación insistente, y en segundo lugar porque no forma parte del catálogo de competencias sobre las que en principio debe girar el control parlamentario de la Cámara, porque la cuestión no tiene ninguna relación con las empresas navarras, puesto que, que nosotros sepamos, no se fabrica aquí armamento que sea objeto de comercio, y porque también ha sido ya objeto de iniciativas parlamentarias, bien que con poco éxito, en otros foros en los que nosotros creemos que es más oportuno debatirla.

Y no digo que no sea legítimo; el señor Lorente puede presentar este tipo de mociones y muchísimas más, porque ello persigue el pronunciamiento de la Cámara, desde el punto de vista de lo declarativo, pero nosotros seguimos pensando que en el fondo, desde un análisis de lo que es la utilidad de la Cámara, está mucho mejor empleada en resolver otro tipo de cuestiones más cercanas a los intereses de nuestros representados. Es muy posible que si la cuestión que se hubiera propuesto a la Cámara hubiera sido estudiar aquellas otras "armas" que son utilizadas para los desórdenes callejeros en nuestros barrios y en nuestras ciudades, sean las que sean, habríamos considerado el asunto muy interesante; y posiblemente sea muy interesante saber dónde se compran, cómo se fabrican, dónde se hacen, cómo se organiza la provisión de esas "armas" que son utilizadas luego en los desórdenes callejeros. Pero ésa no es la cuestión. Usted se refiere al armamento convencional, al comercio legal de armas entre Estados, porque ése es el patronazgo que mueve este importante comercio internacional.

Siguiendo con el análisis formal, a nosotros nos parece que esta misma propuesta se está presentando, como usted mismo ha dicho, en otros muchos Parlamentos, en otros muchos Ayuntamientos, y eso devalúa notablemente el pronunciamiento. Creo que es posible que esta cuestión esté ya presentada en el Parlamento de la Nación, que es donde creemos que puede y debe debatirse, y probablemente su Diputado de Izquierda Unida la habrá firmado y, por tanto, allí tendrá la valoración de los Parlamentarios que representan la soberanía nacional y no tanto la que pueda producirse aquí, que creemos que es menos competente para analizar esa cuestión, a la luz de la información, que, sin duda, tendrá muchísimo mejor en el Parlamento de Madrid.

Sobre el fondo de la cuestión, sobre si los datos de la exportación o el comercio legal de armamentos deben ser públicos o no, deben ser declarados secretos o no, deben facilitarse a todos los Parlamentarios o deben ser objeto de la máxima transparencia, le diré que es posible que coincidamos con ustedes y que nosotros tampoco tengamos ningún interés en cerrar esa información, pero ésta es una cuestión en la que frecuentemente la transparencia va ligada a lo que hagan los vecinos en el área económica en la que nos movemos, es decir, una decisión que no podrá seguramente adoptar España unilateralmente, porque eso sería tanto como descubrir sus contactos internacionales sin que existiera una reciprocidad de los demás países vecinos en el área mediterránea o entre los que forman la alianza natural de la OTAN.

Debo recordarle que el hecho de que una materia se haya clasificado como secreta, y ésta es la cuestión, no quiere decir que no exista sobre ella ningún control parlamentario, sino que existe a través de la Comisión de secretos oficiales. Los Grupos Parlamentarios, y también supongo yo que Izquierda Unida, por la entidad que tiene como partido nacional, estarán informados a través de esa Comisión especial, y que desde ahí saldrán los datos que el señor Lorente ha desmenuzado. O sea, que no hay una ruptura de secreto, sino una información facilitada a través de los cauces oficiales. Por cierto, debe de ser uno de esos secretos muy mal guardados, porque al señor Lorente no le ha faltado más que citar la calderilla. Las cifras dadas son bastante redondas, he visto que incluso había unidades de mil, y esperaba que en cualquier momento redondeara la calderilla al dígito siguiente. Por ello no me parece que éste sea un secreto muy bien guardado.

En cualquier caso, creo que a través de la representación que tienen en el Parlamento nacional ustedes harán muy bien en solicitarlo, y esa Cámara en uso de la soberanía que le corresponde hará muy bien en decidir si esta materia y otras deben continuar clasificadas como secretas o

deben pertenecer al conocimiento público. A nosotros a la hora de reflexionar sobre esta cuestión, habiendo dudado entre la posición de la abstención o el voto en contra, en definitiva, valorando cuanto he dicho al respecto, nos parece mucho más conveniente un voto negativo, esperando que ustedes lo planteen en la Cámara donde corresponde. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Gurrea. Señor López Mazuelas, tiene la palabra.

SR. LOPEZ MAZUELAS: Muchas gracias, señora Presidenta. Si me lo permite, intervendré desde el escaño para manifestar que nuestro Grupo votará en contra de la moción que ha presentado el Grupo Izquierda Unida, que, sin duda alguna, tiene no solamente la legitimidad para plantear ésta y cualquier otra posición política que estime oportuna, como supongo que reconocerá su portavoz que los demás también tenemos la nuestra.

Como se ha extendido suficientemente el portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra, y, si queremos ser justos con la realidad, con la historia de las decisiones políticas que hemos tomado y con nuestro pensamiento político, pues seguimos pensando actuar con responsabilidad, no me extenderé sobradamente con argumentos comparativos sobre esta materia con respecto a nuestros socios europeos, gobiernos consolidados, de cuya estabilidad y credibilidad democrática nadie duda. Esta cuestión pertenece también al índice de materias clasificadas por estos gobiernos europeos, y no tendría ningún sentido una iniciativa que nuestro país tomara de forma unilateral, cuando hemos acordado que en materia de defensa y en materia económica mantenemos posturas conjuntas. Por lo menos se debe entender la posición de quienes tenemos una idea común para el futuro de Europa en este conjunto de materias.

Y, si bien es cierto que ésta es una materia clasificada, como decía el portavoz de Unión del Pueblo Navarro, en el ámbito que tiene competencia para hacerlo, se puede trabajar para acabar o cambiar la naturaleza de esta clasificación que en este momento pertenece a los secretos oficiales. Como, por otra parte, se ha extendido el señor Gurrea, con el gracejo que le caracteriza, poniendo de manifiesto que la sesión de hoy va de lapsus, como al que, al parecer de forma benévola, atribuía el señor Landa al señor Sanz cuando éste había calificado a todos los partidos democráticos, concediéndole, como digo, benévolamente a un error dialéctico de una sesión maratónica importante como ésta, se lo concedemos también los grupos políticos al señor Lorente, que ha tratado de explicarnos minuciosamente en esta sesión lo que pertenece a la información facilitada en una comisión de secretos oficiales. Con esa misma benevolencia que se ha perdonado al señor Sanz su inter-

vención, lo hacemos, también de una forma sincera, al señor Lorente, porque de lo contrario él mismo debiera calificar el comportamiento de informar públicamente de materias que tienen la consideración como a la que él ha aludido. Por eso creo que más bien se estaría refiriendo a la información que a través de medios de comunicación o intuición pudieran haber tenido estas Organizaciones No Gubernamentales que pretenden esta moción en los Parlamentos.

Pero creo que, dicho esto con el mayor de los respetos, se entenderá también la posición de nuestro Grupo Parlamentario, que ha tenido responsabilidades a nivel estatal y que no quiere posicionarse de forma diferente, aunque esté debatiendo en Parlamentos sin competencia, con el fin de explicar a los ciudadanos que tiene unas posiciones que pueden ser más populistas en determinados preceptos. Como el portavoz del Grupo Parlamentario que presenta la moción tiene la posibilidad de trasladarla, también a través de su Grupo, justo al foro que tiene competencia para hacerlo, vaya por delante, además de nuestra posición política, el consejo de que así lo haga si cree que la naturaleza de esta materia debe cambiar y, en cualquier caso, que se manifieste en dicha Comisión de secretos oficiales.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor López Mazuelas. Señor López Eslava, tiene la palabra.

SR. LOPEZ ESLAVA: Gracias, Presidenta. Si me lo permite, hablaré desde el escaño por la brevedad, y porque además ya los señores que me han precedido en el uso de la palabra lo han dicho casi todo.

El Grupo Parlamentario de Convergencia de Demócratas de Navarra va a posicionarse en contra de la propuesta de Izquierda Unida. No obstante, nos parece que se debe propiciar en cuantos foros sea necesario que se produzca información transparente. Pero entendemos que no podemos hacer que España se vea en una situación de desventaja con otros países concurrentes en esa delicada actividad comercial, como es el comercio de armas. Por tanto, no nos resta nada más que decir: Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias a usted, señor López Eslava. Señor Lorente, tiene la palabra.

SR. LORENTE ZAPATERIA: Lamento una vez más que una propuesta traída por mi Grupo pierda en este Parlamento. Yo creo que pierde la inteligencia humana, pero bueno, no hay problema (RISAS).

Este dossier que he citado al principio y que lo he leído casi textualmente lo tenemos todos los Grupos de la Cámara. Nos lo facilitaron las ONGs que hacían la propuesta de resolución. Se trata

simplemente de leerlo; viene en las cuatro lenguas del Estado español, y les aconsejo a sus señorías que lo lean.

Sobre la sugerencia de Eusko Alkartasuna de añadir “al Gobierno del Estado”, no tenemos ningún problema pues nos referíamos lógicamente al Gobierno del Estado español. Quiero dar las gracias a esta portavoz porque creo que ha fortalecido y mejorado la información vertida antes por mi Grupo.

Quiero hacer unas breves referencias a determinadas argumentaciones que aquí se han vertido por determinados grupos políticos, que no sé si piensan que todavía estamos en la España Una, Grande y Libre, pues resulta que aquí nadie pide que se desarme el Estado español ni nada de eso; se pide otra cosa que, como bien ha comentado la portavoz de Eusko Alkartasuna, se está haciendo en otros estados europeos y en el Senado de Estados Unidos, donde existe una comisión que controla la venta de armamentos de los propios norteamericanos. A partir de aquí, se podrá estar de acuerdo o no, pero no es una propuesta descabellada. No es una especie de quinta columna metida dentro del Estado para reventarla. No es nada de eso; es simplemente que haya información y transparencia, entre otras cosas, para que sepamos el material antidisturbio que se ha vendido a Chile, por ejemplo, que también está en las cifras que he dado, o a incipientes democracias como era el caso de El Salvador o Guatemala, que ha sido vendido por el Estado español y que ha servido para reprimir a movimientos indigenistas y a movimientos populares y democráticos de esos estados.

En cuanto a lo que comentaba el portavoz de Unión del Pueblo Navarro referente a que éste no es el lugar apropiado, es la típica tónica que muchas veces ha argumentado Unión del Pueblo Navarro, pero por esa misma regla de tres se lo tendrán que aplicar ustedes cuando hablen de la dimisión de Felipe González, cuando hablen del GAL, etcétera. Son asuntos de estado, pues que se discutan en el Congreso de los Diputados. Nosotros entonces les apoyamos y vamos a seguir apoyando. Creemos que las navarras y los navarros, teniendo una Cámara territorial propia, no tenemos que esperar a que se tomen decisiones en Madrid, aunque sea lógicamente el sitio donde se vayan a ejecutar, porque aquí podremos dar nuestra opinión los representantes elegidos por la soberanía popular, creo yo. Y en eso creo que todos los Grupos estaremos de acuerdo.

Dice que no existe sensibilidad en la sociedad navarra. No me quiero considerar portavoz de la sociedad navarra, pero creo que soy parte, aunque muy pequeña, de esa sociedad navarra y puedo decir que sí existe sensibilidad, señor Gurrea. Hombre, no es casualidad que haya tantos insumi-

sos en la cárcel de Pamplona, la mayoría de ellos porque están por una sociedad desmilitarizada, porque están en contra de la militarización, porque están en movimientos antimilitaristas, porque se dedican a preparar estos estudios, que no han salido de ninguna comisión del Congreso de los Diputados; estos estudios y estos datos han sido recogidos por gente que se dedica a trabajar durante mucho tiempo como hormiguitas y leen revistas de defensa, folletos de empresas armamentísticas, etcétera, y van cogiendo datos y creando la cadena. Y en concreto en la sociedad navarra sí que existe esa sensibilidad. Las ONGs que a nosotros nos han visitado nos han dejado a todos los Grupos estos documentos. Algunas de ellas tienen implantación social en Navarra y están trabajando en Navarra. Con lo cual, sí que existe esa sensibilidad.

Como también hay empresas navarras que, si no directamente sí indirectamente, están participando de la venta de armamento. También existe un estudio –y no se preocupen las señoras y señores Parlamentarios que, aunque no lo tengan ustedes, en cuanto lo tenga se lo transmitiré– que un grupo de personas navarras y de fuera de Navarra están haciendo, en el que se va a ver una serie de datos interesantes para saber dónde se hacen carcasas, por ejemplo, de determinados modelos de tanques, que luego se utilizan en el desierto, y no muy lejos de aquí, en la guerra contra los saharauis por parte del reino dictatorial de Hassan II de Marruecos, el cual es uno de nuestros mejores compradores de armamento.

Creemos que tampoco se devalúa esta cuestión si el Parlamento se pronuncia sobre ella, si resulta que en el resto de las Comunidades Autónomas también se están pronunciando. Todo lo contrario, creemos que el que los navarros y navarras se posicionen al respecto, mediante su representación institucional en el Parlamento de Navarra, si saliese adelante dicha propuesta de resolución, aunque parece que no va a ser así, el que se presione al Ejecutivo del Estado, en este caso gobernado por el Partido Popular... Y le recuerdo al señor Gurrea que fue el único partido que en su programa no hablaba de transparencia en el comercio de armas. No me extraña que no apoyen ustedes la resolución; es normal y coherente. Eusko Alkartasuna, el Partido Nacionalista Vasco e Izquierda Unida éramos los únicos que hablábamos claramente de la propuesta que aquí han traído determinadas ONGs. El Partido Popular era el único; no decía ni mucho ni poco; no decía nada del comercio de armas. Y, dicho sea de paso, es junto con el mercado de las drogas ilegales donde más dinero se mueve, y no solamente limpio, sino también negro y no precisamente por el color de la piel.

A partir de ahí, nosotros seguimos manteniendo la propuesta de resolución. Creemos que lo que se

va a devaluar es este Parlamento si no la vota favorablemente, o por lo menos los que la voten en contra, porque, sinceramente, oportunidades para pronunciarse por la paz tenemos todos los días, pero no de boquilla. Y ya sé que esto no va a servir para ejecutar dicha resolución desde este Parlamento, pero luego no vale lamentarse porque veamos que un misil XM20 deja cincuenta niños reventados en el Líbano, o que tenemos que traer a operar a Navarra o al Estado español a cuarenta saharauis porque tienen metralla procedente de fábricas españolas. No vale luego lamentarse. Vamos a poner las soluciones cuanto antes, y para ello vamos a exigir que haya una limpieza y que haya transparencia en el comercio de armamento, y que, trimestralmente en el Congreso de los Diputados, la Junta Interministerial presente lo datos, porque así sabremos a qué países van; y a esos países donde no se cumplen los derechos humanos —y

son bastantes, la mayoría de los que compran armamento— habrá que recortarles, por no decir suprimirles, la venta de armas. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: *Muchas gracias, señor Lorente. Vamos a proceder, pues, a la votación. Se inicia la misma.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): *7 síes, 37 noes, ninguna abstención.*

SRA. PRESIDENTA: *Queda, por tanto, rechazada la moción presentada por el señor Lorente Zapatería por la que se insta al Estado español a que se hagan públicos los datos esenciales de las exportaciones de armamento. Y, no habiendo más asuntos que tratar, muchas gracias, se levanta la sesión.*

(SE LEVANTA LA SESION A LAS 18 HORAS Y 22 MINUTOS.)



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Dirección

Teléfono *Ciudad*

D. P. *Provincia*

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número
2054/0000 41 110007133.9

<p style="text-align: center;">PRECIO DE LA SUSCRIPCION</p> <p style="text-align: center;">BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año 5.700 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial 125 ». Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 160 ».</p>	<p style="text-align: center;">REDACCION Y ADMINISTRACION</p> <p style="text-align: center;">PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p style="text-align: center;">«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p style="text-align: center;">Arrieta, 12, 3º</p> <p style="text-align: center;">31002 PAMPLONA</p>
---	--